



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	26 de abril de 2022	Hora:	9:00 a.m.
--------	---------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 092 de 2022

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00069
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos					María Consuelo Castañeda Castañeda								
Identificación					CC 21.399.022								
Dirección de notificación					Calle 43C #90-100								
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos					Karen Bibiana Álzate Chica								
Identificación					CC 1.017.268.884 - TP 372.063								
Dirección de notificación					Carrera 48 #10-45, Ofic. 1017								
Teléfono fijo y/o celular					3115544								
Correo electrónico					tyjprocesos@gmail.com								
Datos de la demandada UGPP													
Razón social					Unidad de Pensiones y Parafiscales -UGPP								
Identificación					NIT 830058082-5								
Dirección de notificación					Centro Comercial Punto Clave, Calle 27 No. 46 – 70, Local 123								
Correo electrónico					notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co								
Datos apoderada entidad demandada UGPP													
Nombres y apellidos					Sara María Vallejo Garcés								
Identificación					CC 1.152.206.873- TP 358.434								
Dirección de notificación					Carrera 43 A # 34-155, Oficina 807								
Correo electrónico					nbdiaz@ugpp.gov.co								

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	SI		NO	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá establecerse en el proceso la condición de beneficiaria de la señora María Consuelo Castañeda Castañeda de la convención colectiva de trabajo que se aduce y que cumplió con los requisitos de tiempos de servicios y edad para acceder a la pensión de jubilación convencional.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde los documentos que se enlistan a folio 7 de la demanda, obrantes a folios 13-149 del expediente. Folio 13: Copia de cedula de ciudadanía del demandante. Folio 14: Copia de registro civil de nacimiento. Folios 15-16: Copia de certificación electrónica de tiempos laborados. Folios 17-20: Copia de historia laboral emitida por Colpensiones. Folios 21-24: Copia de Resolución GNR 266271 del 9 de septiembre de 2016. Folio 25: Constancia de radicación de solicitud de pensión ante la UGPP. Folios 26-28: Auto ADP 005497 del 27 de julio de 2018. Folios 29-31: Solicitud presentada a la UGPP. Folios 32-34: Resolución RDP 010157 del 28 de mayo de 2019. Folios 35-37: Recurso de reposición y en subsidio de apelación. Folios 38-40: Resolución RDP 013168 del 26 de abril de 2019. Folios 41-43: Resolución RDP 016430 del 29 de mayo de 2019. Folios 44-45: Derecho de petición presentado al PAR ISS. Folios 46-149: Convención colectiva de trabajo. Prueba documental mediante Oficio: Se decreta la prueba. Líbrese por la Secretaria el oficio correspondiente.
Pruebas decretadas a la demandada UGPP
Documentales: Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde, los documentos contenidos en Expediente Administrativo, Aportado en formato Zip.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día trece (13) de abril dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00) de la mañana.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		26 de abril de 2022				Hora:			9:00 a.m.				
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00069
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

Asistió
Karen Bibiana Álzate Chica
CC 1.017.268.884 - TP 372.063
Apoderada Demandante

Asistió
Sara María Vallejo Garcés
CC 1.152.206.873- TP 358.434
Apoderada Demandada


Mario Alfonso Meza May.
Secretario